

**AYUNTAMIENTO DE TRAMACED****7457****ANUNCIO**

Habiéndose observado un error en el anuncio de aprobación de la modificación de las Tarifas y Cuotas Tributarias de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Suministro de Agua Potable, y que fue publicado en el B.O.P. de Huesca N.º. 197 de fecha 10 de octubre de 2008, se procede a la rectificación del mismo, quedando redactado correctamente de la siguiente forma:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Suministro de Agua Potable:

Artículo 8.º.- Tarifas y cuota tributaria: Queda redactado como sigue:

Tarifa:

Mínimo anual por toma de agua: 25,00 Euros para las viviendas y 40 Euros para las granjas, industrias y otros usos diferentes al suministro a viviendas.-

Por cada m<sup>3</sup> de agua consumido: 0,25 Euros para las viviendas 0,40 Euros para las granjas, industrias y otros usos diferentes al suministro a viviendas.-

Periodicidad en la lectura de contadores: anual

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.-

Tramacced, a 6 de octubre de 2008.- El alcalde, Diego Pablo Castel Panzano.